



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0190**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **ELIZABETH PETLACALCO PÉREZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0190**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.6.-** El Ingeniero Karim Tapia Quevedo, Ingeniero Biomédico Delegacional en Tabasco de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.7.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

**I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.9.-** El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.10.-** Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

**I.12.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0190**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 8,682 de fecha 8 de mayo de 2006, otorgada ante la fe de la Licenciada Beatriz Eugenia Calatayud Izquierdo, Titular de la Notaría Pública número 194 del Distrito Federal, e inscrita en el Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil 348145.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Elizabeth Petlascalco Pérez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 70,313 de fecha 9 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Alberto Perera Becerra, Titular de la Notaría Pública número 26 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos su objeto social consiste, entre otras actividades, en la compra-venta, distribución, representación, comisión, importación, exportación, manufactura, mediación, consignación, maquila, suministro, proveeduría, arrendamiento, reparación, mantenimiento e instalación de toda clase de maquinaria, equipos, refacciones, partes, componentes, accesorios, instrumentos y sistemas médicos que se requieren en la industria, nacional y extranjera, pública o privada.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SIB-060516-LH1.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **Y62-34954-10-2**

**II.5.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0190**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

**II.9.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Tejocotes número 202, 1er piso, Colonia del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, Teléfonos: 5524-5997, 5534-7295, 5534-7332, correo electrónico: licitaciones@sibimsa.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$175,950.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0190**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato
  - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0190

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, “**EL INSTITUTO**” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“**EL PROVEEDOR**” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “**EL PROVEEDOR**” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que “**EL INSTITUTO**” efectuará a “**EL PROVEEDOR**” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a suministrar a “**EL INSTITUTO**” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0190

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación.** Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) "Directorio de Administradores de contrato"** y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro).**

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0190**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

**A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0190**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0190**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “**EL PROVEEDOR**”) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

**CALIDAD.-** “**EL INSTITUTO**” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “**EL PROVEEDOR**”.

**QUINTA.- CANJE.-** “**EL INSTITUTO**” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a “**EL PROVEEDOR**” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a “**EL PROVEEDOR**” dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, “**EL PROVEEDOR**” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” en un plazo no mayor de 30 (treinta) días

Página 10 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0190**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0190**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

**14.1.1** Capacitación.

**14.1.2** Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

**14.1.3** Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0190

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

14.1.4 Consumibles y refacciones.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0190**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la

Página 14 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0190**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0190**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0190

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0190**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución, Requisitos de Instalación y Capacitación y Precisiones"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0190**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO,  
S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE  
LARA  
Apoderado Legal

ELIZABETH PETLACALCO PÉREZ  
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ  
Titular de la División de Equipamiento Médico

INGENIERO KARIM TAPIA QUEVEDO  
Ingeniero Biomédico Delegacional en Tabasco

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0190** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**SIN TEXTO**

11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0190

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

### ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



1457

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

**Oficio de solicitud del área requiriente:** 095384612930/158

La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$1,334,000.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 10 unidades de electrocirugía, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales.

**Tipo OLI:** Adquisición

**Oficio de Liberación de Inversión (OLI)**

No. 09900116B3000/BMI/ 222 / 1162

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Descripción	Costo del bien	Número de Proyecto
-	Varias	1,127,500,000	14090016

**Autorización de asignación de recursos para la Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

**Unidad Responsable del Gasto (URG):** 09 Nivel Central  
**Número de bienes:** 10  
**Monto original con IVA:** 1,334,000.00

**Detalle No. OLI**  
060/0656 Sustituido  
075/0668 Sustituido  
112/0769 Sustituido

( un millón trescientos treinta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
13-22

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0666, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$1,334,000.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 10 unidades de electrocirugía, destinadas a diversas Unidades Médicas Delegacionales.

Tipo OLI	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 222 / 1162	

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

- Con copia para:
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
  - C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
  - C.P. Fernando Oejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
  - C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@

ANEXOS  
DIVISION DE GASTOS

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.



Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057  
No. solicitud de SHCP : 44584

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico  
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

OLI No.: 222/ 1162

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Millares Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI Descripción	URG	PREI Millares Control de Compras			Monto autorizado		Cifras en Pesos			
				Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DF			VAR	ID de Artículo	URG Ubicación	UI	Centro de Costo		Cuenta	Período PREI	No. de Bienes
Medicamento Médico	11810269	0000150249	1301	COAHUILCO	150103	200200	651-328	0116	02	01	11780	UNIDAD DE ELECTROCARDIOGRAFIA, EQUI	09	08530007 085001	280000	3350109	2015M07	3	133,400	400,200.00
Medicamento Médico	11810267	0000150249	1301	CARDENAS	200103	200200	651-328	0116	02	01	11780	UNIDAD DE ELECTROCARDIOGRAFIA, EQUI	09	08530007 085001	280000	3350109	2015M07	2	133,400	266,800.00
Medicamento Médico	11810268	0000150249	1301	QUERÉTARO	320101	200200	651-328	0116	02	01	11780	UNIDAD DE ELECTROCARDIOGRAFIA, EQUI	09	08530007 085001	280000	3350109	2015M07	1	133,400	133,400.00
Medicamento Médico	11810268	0000150249	1301	QUERÉTARO	330101	200200	651-328	0116	02	01	11780	UNIDAD DE ELECTROCARDIOGRAFIA, EQUI	09	08530007 085001	280000	3350109	2015M07	4	533,600	653,600.00
<b>TOTAL:</b>																		19	833,600	1,354,000.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0190**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

## ANEXO 2 (DOS)

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**SIN TEXTO**



Términos de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cada ofertar, que todas las especificaciones involucran las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al Programa de Equipamiento Asociado a OIM, que requieran de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Instalación y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los bienes mencionados dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Ingeniería de la Secretaría de Infraestructura Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango No. 201, piso 5, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Desinstalación y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual, se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que éste entregue la fecha en que la Unidad Médica se encarecerá en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de actualización de software, hardware y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los bienes, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manutención, carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interviene únicamente en la identificación y guía del equipo en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieran de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Desinstalación y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de los libretos liberados del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso Instituto del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trce-A1), 13-A2 (Trce-A2), 13-A3 (Trce-A3) y 13-A4 (Trce-A4). "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Inventario", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando comprometida en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inventario" Anexos Nos. 13-A1 (Trce-A1), 13-A2 (Trce-A2), 13-A3 (Trce-A3) y 13-A4 (Trce-A4), exponiendo a su vez si esta se atiene a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor es obligado a proporcionar la capacitación todo los técnicos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Doc) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y también de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal responsable de mantenimiento de los bienes de consumo y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

2. Inspecciones periódicas de acuerdo al mantenimiento preventivo, que se realicen a espacios de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

3. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de manera presencial y práctica, para cada uno de los tipos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de áreas técnicas médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalaron los equipos, los manuales que se describen:

- Dos juegos de manuales de instalación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada una de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Mantenimiento de la unidad.
- Un juego de manuales de software completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Mantenimiento de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegada.

En el juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegada.

Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará con copia en el "Acta Administrativa Convocatoria de Entrega, Recepción, Incubación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

2.1 CALIDAD.

2.1.1 BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adheriré a los certificados incluidos en la Cédula de Descripciones de Activo, el fabricante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Reglamento Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 378 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015 o ISO 13485 o TÜV.

- c) Certificado de Bienes Prácticos de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Reglamento Sanitario, deberá presentarse copia de la expedida por la SSA, con firma autógrafa y sello del servidor público que la emite, que le sirva de insumo.

2.1.2 BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adheriré a los certificados indicados en la Cédula de Descripciones de Activo, el fabricante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Reglamento Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 378 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV.

- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Reglamento Sanitario, deberá presentarse copia de la expedida por la SSA, con firma autógrafa y sello del servidor público que la emite, que le sirva de insumo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén asegurados por varios equipos y sucesores, el fabricante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y prolección a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) con la liberación de confidencialidad por cada uno de los fabricantes participantes.

4.4.1 GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá entregar equipamiento con los bienes, según en parcelas mancomunadas de esta, amarrado por su responsabilidad legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura sanitaria contra vicios ocultos, de acuerdo de fabricación o cualquier daño que presente, conforme a D (Caso-0)

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

4.4.1.1 Garantía

El Proveedor deberá, a cargo, un segundo período de capacitación en los mismos bienes ofrecidos en el numeral 4.4.2. El proveedor deberá tener el periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. El proveedor deberá garantizar a su vez, "Acta Administrativa Convocatoria de Entrega, Recepción, Incubación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" (Segundo período de capacitación) según sea el caso, de acuerdo de fabricación del Instituto.

El período de garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación en el momento preventivo y consultivo para el personal especializado en mantenimiento preventivo por el Instituto. Dicho periodo de capacitación deberá ser en el "Acta Administrativa Convocatoria de Entrega, Recepción, Incubación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" (Segundo período de capacitación) según sea el caso, de acuerdo de fabricación del Instituto.

4.4.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallos.

Se otorgará al proveedor, el tiempo máximo, dentro de los días hábiles, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos, para la solución de fallas, para lo cual deberá otorgar todos los facilidades que permitan la pronta atención de los usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto, para lo cual deberá otorgar un tiempo máximo de 36 meses, según sea el caso, de acuerdo de fabricación, de acuerdo de la persona y cargo que designe el Instituto para el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reportar los fallos, cuando así proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles de haber reportado por el usuario, la falla o deterioro del equipo, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que es en el momento que se otorga el equipo con la que se adquirió el bien.

8 días hábiles para el reporte por escrito, bajo la siguiente seguridad:

1. 2 días hábiles para el reporte a la unidad médica.
2. 4 días hábiles para el reporte.
3. 2 días hábiles para la entrega de repuestos, y certificaciones.

4.4.3. Muestreo y Pruebas Garantía y/o Prevención.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el control con reportes técnicos y oportunos, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual de los bienes, de acuerdo de fabricación de los bienes y/o partes a verificar y/o cambiar, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean aplicables, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permita su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendario de el Gobierno de



**ANEXO NUMERO 1-G (UNO-G)  
DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA-018GYR049-T21-2015	CANTIDAD	26
PARTIDA	19		
CLAVE SAI	631.328.0118.02.01		
CLAVE PREI	0998960011790		
NOMBRE GENERICO			
<b>UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA</b>			

LICITANTE	SERVICIO E INTEGRACION BIOMEDICA DE MEXICO S.A. DE C.V.
FABRICANTE	LED SPA
MARCA	LED
MODELO	SURTRON 480 HP
CATALOGO	FOLLETOS LED, PAGINAS No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 1 - 45; MANUAL DE USUARIO EVAC, PAGINAS No. 1- 15.
(5) HOJA 1 DE 1	

**ESPECIFICACIONES**

1. Equipo electrónico para corte y hemostasia de tejidos por medio de alta frecuencia durante el acto quirúrgico.
2. Descripción:
  - 2.1. Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesador o microcontrolador con 2 salidas monopolares y 1 salida bipolar.
  - 2.2. Salida Monopolar
    - 2.2.1. Con corte puro con potencia mínima de 300 watts.
    - 2.2.2. Con mezcla, blend y/o modo, con potencia mínima de 200 watts.
    - 2.2.3. Con al menos dos modos de coagulación monopolar con potencia mínima de 120 watts.
  - 2.3. Salida bipolar
    - 2.3.1. Con coagulación con potencia de salida mínima de 70 watts.
    - 2.3.2. Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar.
  - 2.4. Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno.
    - 2.4.1. Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador.
    - 2.4.2. Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla.
  - 2.5. Frecuencia de salida.
    - 2.5.1. Frecuencia mayor o igual a 300khz
  - 2.6. Activación de la unidad
    - 2.6.1. Por medio del instrumento y/o pedal de salida monopolar.
    - 2.6.2. Por medio de instrumento y/o pedal en salida bipolar.
  - 2.7. Indicadores digitales para modo monopolar y bipolar.
  - 2.8. Evacuador de humo.
    - 2.8.1. Con control electrónico de funciones: succión regulable, prefiltrado para capturar partículas de al menos 0.12 micras.
    - 2.8.2. Indicador de vida útil de los filtros.
    - 2.8.3. Control de activación automática al activarse la unidad de electrocirugía.
3. ACCESORIOS:
  - 3.1. Carro para transporte del equipo.
  - 3.2. Pedal monopolar para corte y coagulación.
  - 3.3. Pedal bipolar.
  - 3.4. Lápliz con electrodo de cuchilla largo mínimo 10cm.

**DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE**

- UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA**
1. Equipo electrónico para corte y hemostasia de tejidos por medio de alta frecuencia durante el acto quirúrgico. FOLLETOS LED, PAGINAS No. 1 y 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 4, 6 y 18
  2. Descripción:
    - 2.1. Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesador o microcontrolador con 2 salidas monopolares y 1 salida bipolar. FOLLETOS LED, PAGINAS No. 2 Y 9; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 3, 9, 10, 18, 24 y 28
    - 2.2. Salida Monopolar (2). FOLLETOS LED, PAGINAS No. 2 Y 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 19
      - 2.2.1. Con corte puro con potencia mínima de 300 watts. FOLLETOS LED, PAGINA No. 2; MANUAL USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 28
      - 2.2.2. Con mezcla, blend y/o modo, con potencia mínima de 200 watts. FOLLETOS LED, PAGINA No. 2; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 28
    - 2.2.3. Con al menos tres modos de coagulación monopolar (Speedy / Deep Spray) con potencia mínima de 120 watts. FOLLETOS LED, PAGINA No. 2; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 19 y 28
  - 2.3. Salida bipolar (1). FOLLETOS LED, PAGINAS No. 2 Y 3; MANUAL USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 19
    - 2.3.1. Con coagulación con potencia de salida mínima de 70 watts. FOLLETOS LED, PAGINA No. 2; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 28
    - 2.3.2. Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar. FOLLETOS LED, PAGINA No. 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 6
  - 2.4. Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno. FOLLETOS LED, PAGINAS No. 2 Y 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 18, 20, 24 y 28
    - 2.4.1. Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador. FOLLETOS LED, PAGINA No. 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 20, 24 y 28
    - 2.4.2. Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla. FOLLETOS LED, PAGINA No. 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 6

- 3.5. Pinza bipolar tipo bayoneta o recta con cable de conexión.
- 3.6. Placa de retorno de paciente con cable de conexión.
- 3.7. Asas para coagulación con diámetro de 15mm y 20mm con longitud mínima de 10cm.
- 4. CONSUMIBLES:
  - 4.1. Placas de retorno desechables con cable de conexión.
  - 4.2. Lápiz monopolar desechable.
  - 4.3. Cable de conexión para instrumento bipolar.
  - 4.4. Electrodo monopolar desechables de navaja, asa, bola y aguja con longitud mínima de 10cm.
  - 4.5. Filtro para el evacuador de humo.
  - 4.6. Mangueras para el evacuador de humos.
  - 4.7. Reductor para conectar el espejo vaginal.
- 5. REFACCIONES:
  - 5.1. Según marca y modelo.
- 6. INSTALACION:
  - 6.1. La que maneje la unidad médica a 110 a 120 volts a 60 Hz.
- 7. MANTENIMIENTO:
  - 7.1. Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuarse.
- 8. NORMAS - CERTIFICADOS:
  - 8.1. Para productos de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedida por COFEPRIS, NOM-003-SCFI-2000 productos eléctricos, especificaciones de seguridad.
  - 8.2. Para productos de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA Health Canada, CE, ISO 13485, TÜV.

- 2.5. Frecuencia de onda. FOLLETOS LED, PAGINA No. 2; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 18 y 28
- 2.5.1. Frecuencia mayor o igual en modo monopolar de 125kHz y modo bipolar de 525 kHz. FOLLETOS LED, PAGINA No. 2; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 18 y 28
- 2.6. Ajustación de la unidad. FOLLETOS LED, PÁGINA No. 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 6, 23, 25 y 28
- 2.6.1. Formado de instrumento y/o pedal de salida monopolar (1 PZA). FOLLETOS LED, PÁGINA No. 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 6, 23 y 28
- 2.6.2. Formado de instrumento y/o pedal en salida bipolar (1 PZA). FOLLETOS LED, PÁGINA No. 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 6, 25 y 28
- 2.7. Indicadores digitales para modo monopolar (3) y bipolar (2). FOLLETOS LED, PAGINAS No. 2 y 3; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 19 y 23
- 2.8. Evacuador de humo Marca: LED, Modelo: SURTRON EVAC. FOLLETOS LED, PAGINAS No. 3, 5 y 6; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINAS No. 27 y 28; MANUAL DE USUARIO EVAC, PAGINAS No. 6, 9 y 7
- 2.9. Con control automático electrónico de funciones: succion regulable, prefiltrado para capturar partículas de al menos 0.1 micras. FOLLETOS LED, PAGINAS No. 5 y 6; MANUAL DE USUARIO EVAC, PAGINAS No. 3, 6, 7 y 8
- 2.9.2. Indicador de vida útil de los filtros. FOLLETOS LED, PAGINAS No. 5 y 6; MANUAL DE USUARIO EVAC, PAGINAS No. 3 y 7
- 2.9.3. Control de presión automática para salvar la unidad de electrodo. FOLLETOS LED, PAGINAS No. 5 y 6; MANUAL DE USUARIO EVAC, PAGINAS No. 3 y 6
- 3. REQUISITOS NECESARIOS EN NUESTRA PROPUESTA:
  - 3.1. Cauto para transporte del equipo (1 pza) Modelo: TROUS. FOLLETOS LED, PAGINA No. 2; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 2
  - 3.2. Pedal monopolar para corte y coagulación (1 pza) Modelo: 98891. FOLLETOS LED, PAGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 5
  - 3.3. Pedal bipolar (1 pza) Modelo: 98891. FOLLETOS LED, PAGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 5
  - 3.4. Lápiz reutilizable con electrodo de cuchilla largo mínimo 10cm. (1 pza) Modelo: 54243-F4491. FOLLETOS LED, PAGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 4
  - 3.5. Pinza bipolar tipo bayoneta o recta con cable de conexión (1 pza) Modelo de Pinza: 215-100-20. Modelo de Cable: CB402. FOLLETOS LED, PAGINA No. 2; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 5
  - 3.6. Placa de retorno de paciente con cable de conexión (1 pza) Modelo de Placa: F7935. Modelo de Cable: CB407. FOLLETOS LED, PAGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 5
  - 3.7. Asas para coagulación con diámetro de 15mm y 20mm con longitud mínima de 10cm. (2 pzas) Modelo de Asa: 101 y 102. SEGUN LO EXIJA LA UNIDAD DE ACLARACIONES. FOLLETOS LED, PAGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 5

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





**REQUISITOS INCLUIDOS EN NUESTRA OFERTA.**

- 4.2 Lámpara de plasma desechable con cable de conexión. Modelo: PLASMA 15920.
- 4.3 Lámpara de plasma desechable con cable y conexión. Modelo: PLASMA 15920.
- FOLLETOS LED, PAGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 5.
- 4.4 Lámpara monopolar desechable con cable y conexión. Modelo: MONOPOLAR 15920.
- FOLLETOS LED, PAGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 5.
- 4.5 Cable de conexión para instrumentación bipolar. (1 pza). Modelo: BIPOLAR 15920.
- FOLLETOS LED, PAGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 5.
- 4.6 Electrodo monopolar desechable de navaja. Modelo: 152-115. Largo: 152-176-188, 192-216-228. Anchura: 10-15 mm. (10 pza)
- FOLLETOS LED, PAGINA No. 4; MANUAL DE USUARIO LED, PAGINA No. 5.
- 4.7 Filtro para el evacuador de humos. (1 pza) Modelo: F100. FOLLETOS LED, PAGINA No. 6; MANUAL USUARIO EVAC, PAGINAS No. 3 y 6.
- 4.8 Mangueras para el evacuador de humos. (1 pza) Modelo: MANGUERA Y ACCES. FOLLETOS LED, PAGINA No. 6; MANUAL DE USUARIO EVAC, PAGINAS No. 3 y 6.
- 4.9 Reductor para conectar el espéculo vaginal. (1 pza) Modelo: REDUCTOR ESPECULOS LED, PAGINA No. 6; MANUAL DE USUARIO EVAC, PAGINA No. 3 y 6.

**EXIGENCIAS TÉCNICAS:**

- 6.1 El equipo debe ser capaz de operar a 110 a 120 volts.
- 6.2 El equipo debe ser capaz de operar a 50 y 60 Hz.
- 6.3 El equipo debe ser capaz de operar a 2 y 6 pzas.
- 6.4 El equipo debe ser capaz de operar a 15 y 30 pzas.
- 6.5 El equipo debe ser capaz de operar a 15 y 30 pzas.
- 6.6 El equipo debe ser capaz de operar a 15 y 30 pzas.

**7. SEGURIDAD:**

- 7.1 El equipo debe cumplir con los requisitos de seguridad que se indican en el capítulo de especificaciones.

**8. NORMAS - CERTIFICADOS:**

- 8.1 Para productos de origen mexicano, certificado de origen mexicano de fabricación expedido por COFOPRO (NOM 794-SCFI-2000 productos médicos) y certificación de seguridad.
- 8.2 Para productos de origen extranjero que cumplan con normas de los países de origen, copia de los certificados de seguridad: ISO 13485, ISO 9001, entre otros.

**9. MATERIALES:**

- 9.1 El equipo debe ser compatible con el sistema de conexión.
- 9.2 Dimensiones: 152-176-188, 192-216-228 mm.
- 9.3 Peso: 150 g.
- 9.4 Material: BIPOLAR 15920.

**ANEXOS**

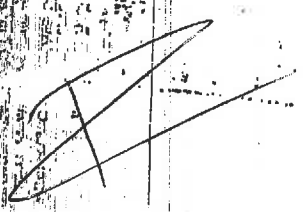
**ELIZABETH VILLALBA GARCÍA**  
**REPRESENTANTE ASIGNADO**  
**POR EL FABRICANTE**

SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MEXICO S.A. DE CV  
 R.F.C.: SIBIMSA030821213

Domicilio Fiscal: Tejocotes No. 202, 1er Piso, Col. Del Valle, C.A. México, D.F.  
 Tel./Fax: 5524-5987 / 5534-7295 / 5534-7292 / 5534-7291 / 5534-7290 / 5534-7289 / 5534-7288 / 5534-7287 / 5534-7286 / 5534-7285 / 5534-7284 / 5534-7283 / 5534-7282 / 5534-7281 / 5534-7280

Cada día, con el D.F. de México.

[iletadones@sibinsa.com.mx](mailto:iletadones@sibinsa.com.mx)  
[www.sibinsa.com.mx](http://www.sibinsa.com.mx)



**SIN TEXTO**







SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

<p>5.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se firmó el presente el cefco y el suscrito en la ciudad de México, D.F., a los 13 días del mes de febrero de 1963, quedando el original en poder del suscrito, para el cumplimiento de sus deberes, y para su conocimiento y efectos legales y administrativos, en el nivel central que en su caso, haya participado en todo para su conocimiento.</p>	<p>No habiendo otro asunto que hacer constar, se firmó el presente el suscrito en la ciudad de México, D.F., a los 13 días del mes de febrero de 1963, quedando el original en poder del suscrito, para el cumplimiento de sus deberes, y para su conocimiento y efectos legales y administrativos, en el nivel central que en su caso, haya participado en todo para su conocimiento.</p>
<p>6.</p> <p>ANEXO FEBRO 13 1963</p> <p>PARA LOS BIENES DEL REGIMEN DE AGTADP INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE...</p> <p>AGTADP INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE...</p> <p>PARA LOS BIENES DEL REGIMEN DE AGTADP INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE...</p> <p>AGTADP INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE...</p>	<p>ANEXO FEBRO 13 1963</p> <p>PARA LOS BIENES DEL REGIMEN DE AGTADP INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE...</p> <p>AGTADP INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE...</p> <p>PARA LOS BIENES DEL REGIMEN DE AGTADP INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE...</p> <p>AGTADP INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DE...</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa  
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

No habiendo otro asunto que hacer conocer, se su infido, imputado por aplicación de la prescripción al en el presente evento, y que se entregó al proveedor de la Unidad de Destino Final (UDF) por el proveedor de un tanto al resaca; y se propuso a enviar una copia simple al Área Administrativa y a los administrativos correspondientes, así como al proveedor que en su caso haya participado en el proceso para su conocimiento.

Al momento de ser comisionado, se le presentó a los bases del día los que se encuentran debidamente firmados quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final para el proveedor y el proveedor original al administrador del Contrato, para copia al Área Contable y a los departamentos de compras y administrativos correspondientes, así como con el Nomenclador de Bienes de Inversión, en el nivel central que en su caso, haya participado al contrato de que se trata para su conocimiento.

Partida: 1  
Clave SAI: 513.621.2420.01.01  
Clave PREI: 11504  
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

2.4 Portarrollo de papel integrado para la sujeción de papel integrado.

Partida: 2  
Clave SAI: 513.621.3320.01.01  
Clave PREI: 11504  
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE SALUD  
SOMENSA

Dirección de Prestadores de Servicios  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Fiansección  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



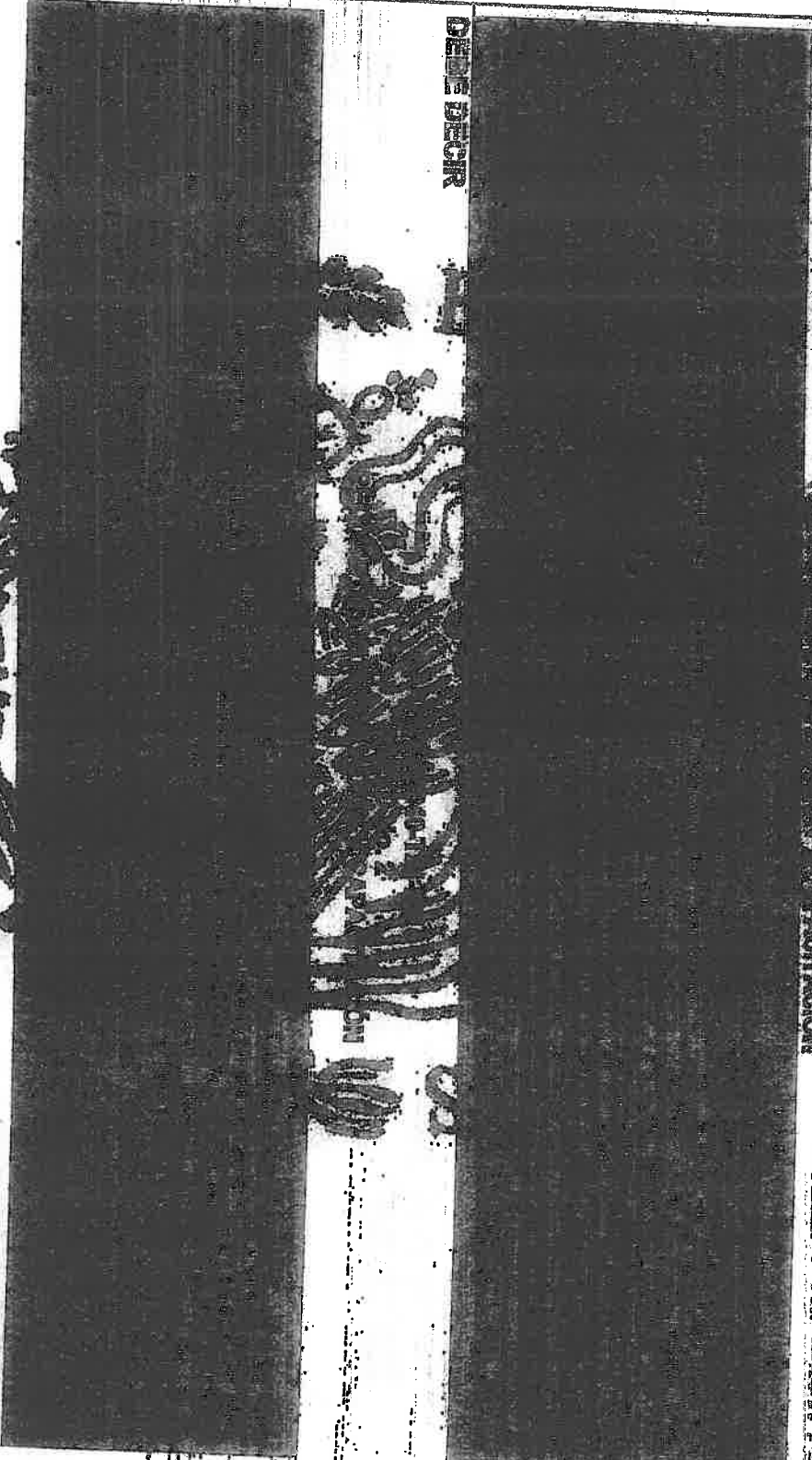
2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

13. D. G. E.

LA-0189YR04-121-2016

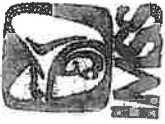
REQUISICIÓN No. 13  
SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES

DEBE DECIR



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





"2025, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Administrativas Circunstancias de Pechazo de Bienes conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4) y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

Administrativas Circunstancias de Pechazo de Bienes conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

15.

7. DOCUMENTOS QUE DEBEJAN DE PRESENTAR LOS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.

7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA  
j) Escrito bajo protesta de solemnidad en el que manifieste que entregará conjuntamente con la garantía de los bienes, un escrito en el que manifieste a partir de la fecha de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo N.º 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado con el logo del IMSS, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, con fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

16.

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado con el logo del IMSS, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, con fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado con el logo del IMSS, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, con fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

17.

14.1.1.- Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
y Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

<p>18.</p> <p>14.1.1: Capacitación</p>	<p>en los últimos términos establecidos en el numeral 2.2.2. Se deberá, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, ser el costo adicional para este último, Debiendo de ser en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación" (Segundo periodo de capacitación) su vez se efectúe a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar un diagnóstico para el mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo especializado en mantener el equipo asegurado por el Instituto. Debiendo de quedar en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación" (Segundo periodo de capacitación) su vez se efectúe a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19.</p> <p>ANEXO NUMERO 57D/GINCOD) FORMATO DE GARANTIA RELATIVA (INCISO J)</p>	<p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación en los mismos términos establecidos en el numeral 2.2.2. Capacitación dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en el equipo especializado en mantener el equipo asegurado por el Instituto. Debiendo de quedar en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación" (Segundo periodo de capacitación) su vez se efectúe a entera satisfacción del Instituto.</p>



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-016GYR040-T21-2015 Electrónicas, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de:** 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas; 2) Hospital General Regional 280 camas en Reynosa Tamaulipas; 3) Hospital General de Zona 185 camas en Villa de Ahuac, Coahuila; 3) Hospital General Regional 250 camas en Irapuato, Guanajuato. II. Programa de adquisición (diversas unidades de)

**ANEXO 2**  
DIVISION DE CONTRATOS



Archivo: T21\_Anejo 2\_Guia de Distribución de Hojas de  
Diseño:

Arreglo 2: Frecués

18	UMF2- HERMOSILLO, SON	Alberca Guadalupe y 44 de Septiembre, Col. Beltrán, Hermosillo, S.P., 83160 Hermosillo, Sonora	651.286.1188.03.01	Estadística de diagnóstico básico.	3
18	UMF57 NAVOJOA, SON	San Justo, Hec de San Justo, Navojoa, S.P., 83160 Navojoa, Sonora	651.286.1188.03.01	Estadística de diagnóstico básico.	3
18	UMF69 NAVOJOA, SON	San Justo, Hec de San Justo, Navojoa, S.P., 83160 Navojoa, Sonora	651.286.1188.03.01	Estadística de diagnóstico básico.	3
18	UMF61 NAVOJOA, SON	San Justo, Hec de San Justo, Navojoa, S.P., 83160 Navojoa, Sonora	651.286.1188.03.01	Estadística de diagnóstico básico.	3
18	UMF62 NAVOJOA, SON	San Justo, Hec de San Justo, Navojoa, S.P., 83160 Navojoa, Sonora	651.286.1188.03.01	Estadística de diagnóstico básico.	3
18	UMF24 SANTA ANA, SON	San Justo, Hec de San Justo, Navojoa, S.P., 83160 Navojoa, Sonora	651.286.1188.03.01	Estadística de diagnóstico básico.	3
18	UMF21	San Justo, Hec de San Justo, Navojoa, S.P., 83160 Navojoa, Sonora	651.286.1188.03.01	Estadística de diagnóstico básico.	3
18	MAGDALENA DE KING, SON	San Justo, Hec de San Justo, Navojoa, S.P., 83160 Navojoa, Sonora	651.286.1188.03.01	Estadística de diagnóstico básico.	2
18	UMF3 CABORCA, SON	San Justo, Hec de San Justo, Navojoa, S.P., 83160 Navojoa, Sonora	651.286.1188.03.01	Estadística de diagnóstico básico.	6
18	UMF61 PTO LIBERTAD, SON	San Justo, Hec de San Justo, Navojoa, S.P., 83160 Navojoa, Sonora	651.286.1188.03.01	Estadística de diagnóstico básico.	2
18	UMF18 COLOMA M. JAR, SON	San Justo, Hec de San Justo, Navojoa, S.P., 83160 Navojoa, Sonora	651.286.1188.03.01	Estadística de diagnóstico básico.	2







"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21\_Annexo 2\_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: F10x02\_R000007  
Debe Declir:

LA SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN DE PRECISIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MÉDICA  
DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO

18	UMF-21 SANTA ANA, SON	Febrina y Guerrero 312, C.P. 84200, Santa Ana, San Luis Potosí	1170	551.50.01.01	Estuche de diagnóstico básico	2
18	MAGDALENA DE KIMO, SON	Exq. Privada El Rosales, Vialto Mayo S/N, C.P. 84160, Magdalena de Kino, Magdalena de Kino	1170	551.50.01.01	Estuche de diagnóstico básico	2
18	UMF8 CASORCA, SON	Avenida Obregon y Camino a la Casorca, C.P. 85000, Casorca, Sonora	1170	551.50.01.01	Estuche de diagnóstico básico	2
18	UMFH61 LIBERTAD, SON	Carretera 30 Norte Final, C.P. 85000, P.O. Box 100, Libertad, Pimiquito, Sonora	1170	551.50.01.01	Estuche de diagnóstico básico	2
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Carretera 30 Sur y Calle 10, C.P. 85000, Colonia Militar, Sonora	1170	551.50.01.01	Estuche de diagnóstico básico	2
18	UMFH10 BERNABEN HILL, SON	Carretera 30 Sur y Calle 10, C.P. 85000, Bernabén Hill, Sonora	1170	551.50.01.01	Estuche de diagnóstico básico	2
20	UMF-07 OBREGON, SON	Talavera 200 y Calle 10, C.P. 85000, Obregon, Sonora	1170	551.50.01.01	Estuche de diagnóstico básico	2
20	UMF-47 ACONCHI, SON	Carretera 30 Sur y Calle 10, C.P. 85000, Aconchi, Sonora	1170	551.50.01.01	Estuche de diagnóstico básico	2
20	UMF-18 COLONIA MILITAR, SON	Carretera 30 Sur y Calle 10, C.P. 85000, Colonia Militar, Sonora	1170	551.50.01.01	Estuche de diagnóstico básico	2
20	HGP HERILOSILLO, SON	Carretera 30 Sur y Calle 10, C.P. 85000, Heri losillo, Sonora	1170	551.50.01.01	Estuche de diagnóstico básico	2

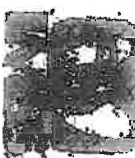
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico





2015. Año del Conocimiento José Ma. Morelos y Pavón



REGIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-0196YR0/0-121-2015

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

3 Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Inspección, Verificación, Pruebas en Operación y Garantía del Bienes de Inversión Anexo Histórico: 18-A4, 18-A5, 18-A6, 18-A7, 18-A8, 18-A9, 18-A10, 18-A11, 18-A12, 18-A13, 18-A14, 18-A15, 18-A16, 18-A17, 18-A18, 18-A19, 18-A20, 18-A21, 18-A22, 18-A23, 18-A24, 18-A25, 18-A26, 18-A27, 18-A28, 18-A29, 18-A30, 18-A31, 18-A32, 18-A33, 18-A34, 18-A35, 18-A36, 18-A37, 18-A38, 18-A39, 18-A40, 18-A41, 18-A42, 18-A43, 18-A44, 18-A45, 18-A46, 18-A47, 18-A48, 18-A49, 18-A50, 18-A51, 18-A52, 18-A53, 18-A54, 18-A55, 18-A56, 18-A57, 18-A58, 18-A59, 18-A60, 18-A61, 18-A62, 18-A63, 18-A64, 18-A65, 18-A66, 18-A67, 18-A68, 18-A69, 18-A70, 18-A71, 18-A72, 18-A73, 18-A74, 18-A75, 18-A76, 18-A77, 18-A78, 18-A79, 18-A80, 18-A81, 18-A82, 18-A83, 18-A84, 18-A85, 18-A86, 18-A87, 18-A88, 18-A89, 18-A90, 18-A91, 18-A92, 18-A93, 18-A94, 18-A95, 18-A96, 18-A97, 18-A98, 18-A99, 18-A100, 18-A101, 18-A102, 18-A103, 18-A104, 18-A105, 18-A106, 18-A107, 18-A108, 18-A109, 18-A110, 18-A111, 18-A112, 18-A113, 18-A114, 18-A115, 18-A116, 18-A117, 18-A118, 18-A119, 18-A120, 18-A121, 18-A122, 18-A123, 18-A124, 18-A125, 18-A126, 18-A127, 18-A128, 18-A129, 18-A130, 18-A131, 18-A132, 18-A133, 18-A134, 18-A135, 18-A136, 18-A137, 18-A138, 18-A139, 18-A140, 18-A141, 18-A142, 18-A143, 18-A144, 18-A145, 18-A146, 18-A147, 18-A148, 18-A149, 18-A150, 18-A151, 18-A152, 18-A153, 18-A154, 18-A155, 18-A156, 18-A157, 18-A158, 18-A159, 18-A160, 18-A161, 18-A162, 18-A163, 18-A164, 18-A165, 18-A166, 18-A167, 18-A168, 18-A169, 18-A170, 18-A171, 18-A172, 18-A173, 18-A174, 18-A175, 18-A176, 18-A177, 18-A178, 18-A179, 18-A180, 18-A181, 18-A182, 18-A183, 18-A184, 18-A185, 18-A186, 18-A187, 18-A188, 18-A189, 18-A190, 18-A191, 18-A192, 18-A193, 18-A194, 18-A195, 18-A196, 18-A197, 18-A198, 18-A199, 18-A200, 18-A201, 18-A202, 18-A203, 18-A204, 18-A205, 18-A206, 18-A207, 18-A208, 18-A209, 18-A210, 18-A211, 18-A212, 18-A213, 18-A214, 18-A215, 18-A216, 18-A217, 18-A218, 18-A219, 18-A220, 18-A221, 18-A222, 18-A223, 18-A224, 18-A225, 18-A226, 18-A227, 18-A228, 18-A229, 18-A230, 18-A231, 18-A232, 18-A233, 18-A234, 18-A235, 18-A236, 18-A237, 18-A238, 18-A239, 18-A240, 18-A241, 18-A242, 18-A243, 18-A244, 18-A245, 18-A246, 18-A247, 18-A248, 18-A249, 18-A250, 18-A251, 18-A252, 18-A253, 18-A254, 18-A255, 18-A256, 18-A257, 18-A258, 18-A259, 18-A260, 18-A261, 18-A262, 18-A263, 18-A264, 18-A265, 18-A266, 18-A267, 18-A268, 18-A269, 18-A270, 18-A271, 18-A272, 18-A273, 18-A274, 18-A275, 18-A276, 18-A277, 18-A278, 18-A279, 18-A280, 18-A281, 18-A282, 18-A283, 18-A284, 18-A285, 18-A286, 18-A287, 18-A288, 18-A289, 18-A290, 18-A291, 18-A292, 18-A293, 18-A294, 18-A295, 18-A296, 18-A297, 18-A298, 18-A299, 18-A300, 18-A301, 18-A302, 18-A303, 18-A304, 18-A305, 18-A306, 18-A307, 18-A308, 18-A309, 18-A310, 18-A311, 18-A312, 18-A313, 18-A314, 18-A315, 18-A316, 18-A317, 18-A318, 18-A319, 18-A320, 18-A321, 18-A322, 18-A323, 18-A324, 18-A325, 18-A326, 18-A327, 18-A328, 18-A329, 18-A330, 18-A331, 18-A332, 18-A333, 18-A334, 18-A335, 18-A336, 18-A337, 18-A338, 18-A339, 18-A340, 18-A341, 18-A342, 18-A343, 18-A344, 18-A345, 18-A346, 18-A347, 18-A348, 18-A349, 18-A350, 18-A351, 18-A352, 18-A353, 18-A354, 18-A355, 18-A356, 18-A357, 18-A358, 18-A359, 18-A360, 18-A361, 18-A362, 18-A363, 18-A364, 18-A365, 18-A366, 18-A367, 18-A368, 18-A369, 18-A370, 18-A371, 18-A372, 18-A373, 18-A374, 18-A375, 18-A376, 18-A377, 18-A378, 18-A379, 18-A380, 18-A381, 18-A382, 18-A383, 18-A384, 18-A385, 18-A386, 18-A387, 18-A388, 18-A389, 18-A390, 18-A391, 18-A392, 18-A393, 18-A394, 18-A395, 18-A396, 18-A397, 18-A398, 18-A399, 18-A400, 18-A401, 18-A402, 18-A403, 18-A404, 18-A405, 18-A406, 18-A407, 18-A408, 18-A409, 18-A410, 18-A411, 18-A412, 18-A413, 18-A414, 18-A415, 18-A416, 18-A417, 18-A418, 18-A419, 18-A420, 18-A421, 18-A422, 18-A423, 18-A424, 18-A425, 18-A426, 18-A427, 18-A428, 18-A429, 18-A430, 18-A431, 18-A432, 18-A433, 18-A434, 18-A435, 18-A436, 18-A437, 18-A438, 18-A439, 18-A440, 18-A441, 18-A442, 18-A443, 18-A444, 18-A445, 18-A446, 18-A447, 18-A448, 18-A449, 18-A450, 18-A451, 18-A452, 18-A453, 18-A454, 18-A455, 18-A456, 18-A457, 18-A458, 18-A459, 18-A460, 18-A461, 18-A462, 18-A463, 18-A464, 18-A465, 18-A466, 18-A467, 18-A468, 18-A469, 18-A470, 18-A471, 18-A472, 18-A473, 18-A474, 18-A475, 18-A476, 18-A477, 18-A478, 18-A479, 18-A480, 18-A481, 18-A482, 18-A483, 18-A484, 18-A485, 18-A486, 18-A487, 18-A488, 18-A489, 18-A490, 18-A491, 18-A492, 18-A493, 18-A494, 18-A495, 18-A496, 18-A497, 18-A498, 18-A499, 18-A500, 18-A501, 18-A502, 18-A503, 18-A504, 18-A505, 18-A506, 18-A507, 18-A508, 18-A509, 18-A510, 18-A511, 18-A512, 18-A513, 18-A514, 18-A515, 18-A516, 18-A517, 18-A518, 18-A519, 18-A520, 18-A521, 18-A522, 18-A523, 18-A524, 18-A525, 18-A526, 18-A527, 18-A528, 18-A529, 18-A530, 18-A531, 18-A532, 18-A533, 18-A534, 18-A535, 18-A536, 18-A537, 18-A538, 18-A539, 18-A540, 18-A541, 18-A542, 18-A543, 18-A544, 18-A545, 18-A546, 18-A547, 18-A548, 18-A549, 18-A550, 18-A551, 18-A552, 18-A553, 18-A554, 18-A555, 18-A556, 18-A557, 18-A558, 18-A559, 18-A560, 18-A561, 18-A562, 18-A563, 18-A564, 18-A565, 18-A566, 18-A567, 18-A568, 18-A569, 18-A570, 18-A571, 18-A572, 18-A573, 18-A574, 18-A575, 18-A576, 18-A577, 18-A578, 18-A579, 18-A580, 18-A581, 18-A582, 18-A583, 18-A584, 18-A585, 18-A586, 18-A587, 18-A588, 18-A589, 18-A590, 18-A591, 18-A592, 18-A593, 18-A594, 18-A595, 18-A596, 18-A597, 18-A598, 18-A599, 18-A600, 18-A601, 18-A602, 18-A603, 18-A604, 18-A605, 18-A606, 18-A607, 18-A608, 18-A609, 18-A610, 18-A611, 18-A612, 18-A613, 18-A614, 18-A615, 18-A616, 18-A617, 18-A618, 18-A619, 18-A620, 18-A621, 18-A622, 18-A623, 18-A624, 18-A625, 18-A626, 18-A627, 18-A628, 18-A629, 18-A630, 18-A631, 18-A632, 18-A633, 18-A634, 18-A635, 18-A636, 18-A637, 18-A638, 18-A639, 18-A640, 18-A641, 18-A642, 18-A643, 18-A644, 18-A645, 18-A646, 18-A647, 18-A648, 18-A649, 18-A650, 18-A651, 18-A652, 18-A653, 18-A654, 18-A655, 18-A656, 18-A657, 18-A658, 18-A659, 18-A660, 18-A661, 18-A662, 18-A663, 18-A664, 18-A665, 18-A666, 18-A667, 18-A668, 18-A669, 18-A670, 18-A671, 18-A672, 18-A673, 18-A674, 18-A675, 18-A676, 18-A677, 18-A678, 18-A679, 18-A680, 18-A681, 18-A682, 18-A683, 18-A684, 18-A685, 18-A686, 18-A687, 18-A688, 18-A689, 18-A690, 18-A691, 18-A692, 18-A693, 18-A694, 18-A695, 18-A696, 18-A697, 18-A698, 18-A699, 18-A700, 18-A701, 18-A702, 18-A703, 18-A704, 18-A705, 18-A706, 18-A707, 18-A708, 18-A709, 18-A710, 18-A711, 18-A712, 18-A713, 18-A714, 18-A715, 18-A716, 18-A717, 18-A718, 18-A719, 18-A720, 18-A721, 18-A722, 18-A723, 18-A724, 18-A725, 18-A726, 18-A727, 18-A728, 18-A729, 18-A730, 18-A731, 18-A732, 18-A733, 18-A734, 18-A735, 18-A736, 18-A737, 18-A738, 18-A739, 18-A740, 18-A741, 18-A742, 18-A743, 18-A744, 18-A745, 18-A746, 18-A747, 18-A748, 18-A749, 18-A750, 18-A751, 18-A752, 18-A753, 18-A754, 18-A755, 18-A756, 18-A757, 18-A758, 18-A759, 18-A760, 18-A761, 18-A762, 18-A763, 18-A764, 18-A765, 18-A766, 18-A767, 18-A768, 18-A769, 18-A770, 18-A771, 18-A772, 18-A773, 18-A774, 18-A775, 18-A776, 18-A777, 18-A778, 18-A779, 18-A780, 18-A781, 18-A782, 18-A783, 18-A784, 18-A785, 18-A786, 18-A787, 18-A788, 18-A789, 18-A790, 18-A791, 18-A792, 18-A793, 18-A794, 18-A795, 18-A796, 18-A797, 18-A798, 18-A799, 18-A800, 18-A801, 18-A802, 18-A803, 18-A804, 18-A805, 18-A806, 18-A807, 18-A808, 18-A809, 18-A810, 18-A811, 18-A812, 18-A813, 18-A814, 18-A815, 18-A816, 18-A817, 18-A818, 18-A819, 18-A820, 18-A821, 18-A822, 18-A823, 18-A824, 18-A825, 18-A826, 18-A827, 18-A828, 18-A829, 18-A830, 18-A831, 18-A832, 18-A833, 18-A834, 18-A835, 18-A836, 18-A837, 18-A838, 18-A839, 18-A840, 18-A841, 18-A842, 18-A843, 18-A844, 18-A845, 18-A846, 18-A847, 18-A848, 18-A849, 18-A850, 18-A851, 18-A852, 18-A853, 18-A854, 18-A855, 18-A856, 18-A857, 18-A858, 18-A859, 18-A860, 18-A861, 18-A862, 18-A863, 18-A864, 18-A865, 18-A866, 18-A867, 18-A868, 18-A869, 18-A870, 18-A871, 18-A872, 18-A873, 18-A874, 18-A875, 18-A876, 18-A877, 18-A878, 18-A879, 18-A880, 18-A881, 18-A882, 18-A883, 18-A884, 18-A885, 18-A886, 18-A887, 18-A888, 18-A889, 18-A890, 18-A891, 18-A892, 18-A893, 18-A894, 18-A895, 18-A896, 18-A897, 18-A898, 18-A899, 18-A900, 18-A901, 18-A902, 18-A903, 18-A904, 18-A905, 18-A906, 18-A907, 18-A908, 18-A909, 18-A910, 18-A911, 18-A912, 18-A913, 18-A914, 18-A915, 18-A916, 18-A917, 18-A918, 18-A919, 18-A920, 18-A921, 18-A922, 18-A923, 18-A924, 18-A925, 18-A926, 18-A927, 18-A928, 18-A929, 18-A930, 18-A931, 18-A932, 18-A933, 18-A934, 18-A935, 18-A936, 18-A937, 18-A938, 18-A939, 18-A940, 18-A941, 18-A942, 18-A943, 18-A944, 18-A945, 18-A946, 18-A947, 18-A948, 18-A949, 18-A950, 18-A951, 18-A952, 18-A953, 18-A954, 18-A955, 18-A956, 18-A957, 18-A958, 18-A959, 18-A960, 18-A961, 18-A962, 18-A963, 18-A964, 18-A965, 18-A966, 18-A967, 18-A968, 18-A969, 18-A970, 18-A971, 18-A972, 18-A973, 18-A974, 18-A975, 18-A976, 18-A977, 18-A978, 18-A979, 18-A980, 18-A981, 18-A982, 18-A983, 18-A984, 18-A985, 18-A986, 18-A987, 18-A988, 18-A989, 18-A990, 18-A991, 18-A992, 18-A993, 18-A994, 18-A995, 18-A996, 18-A997, 18-A998, 18-A999, 18-A1000, 18-A1001, 18-A1002, 18-A1003, 18-A1004, 18-A1005, 18-A1006, 18-A1007, 18-A1008, 18-A1009, 18-A1010, 18-A1011, 18-A1012, 18-A1013, 18-A1014, 18-A1015, 18-A1016, 18-A1017, 18-A1018, 18-A1019, 18-A1020, 18-A1021, 18-A1022, 18-A1023, 18-A1024, 18-A1025, 18-A1026, 18-A1027, 18-A1028, 18-A1029, 18-A1030, 18-A1031, 18-A1032, 18-A1033, 18-A1034, 18-A1035, 18-A1036, 18-A1037, 18-A1038, 18-A1039, 18-A1040, 18-A1041, 18-A1042, 18-A1043, 18-A1044, 18-A1045, 18-A1046, 18-A1047, 18-A1048, 18-A1049, 18-A1050, 18-A1051, 18-A1052, 18-A1053, 18-A1054, 18-A1055, 18-A1056, 18-A1057, 18-A1058, 18-A1059, 18-A1060, 18-A1061, 18-A1062, 18-A1063, 18-A1064, 18-A1065, 18-A1066, 18-A1067, 18-A1068, 18-A1069, 18-A1070, 18-A1071, 18-A1072, 18-A1073, 18-A1074, 18-A1075, 18-A1076, 18-A1077, 18-A1078, 18-A1079, 18-A1080, 18-A1081, 18-A1082, 18-A1083, 18-A1084, 18-A1085, 18-A1086, 18-A1087, 18-A1088, 18-A1089, 18-A1090, 18-A1091, 18-A1092, 18-A1093, 18-A1094, 18-A1095, 18-A1096, 18-A1097, 18-A1098, 18-A1099, 18-A1100, 18-A1101, 18-A1102, 18-A1103, 18-A1104, 18-A1105, 18-A1106, 18-A1107, 18-A1108, 18-A1109, 18-A1110, 18-A1111, 18-A1112, 18-A1113, 18-A1114, 18-A1115, 18-A1116, 18-A1117, 18-A1118, 18-A1119, 18-A1120, 18-A1121, 18-A1122, 18-A1123, 18-A1124, 18-A1125, 18-A1126, 18-A1127, 18-A1128, 18-A1129, 18-A1130, 18-A1131, 18-A1132, 18-A1133, 18-A1134, 18-A1135, 18-A1136, 18-A1137, 18-A1138, 18-A1139, 18-A1140, 18-A1141, 18-A1142, 18-A1143, 18-A1144, 18-A1145, 18-A1146, 18-A1147, 18-A1148, 18-A1149, 18-A1150, 18-A1151, 18-A1152, 18-A1153, 18-A1154, 18-A1155, 18-A1156, 18-A1157, 18-A1158, 18-A1159, 18-A1160, 18-A1161, 18-A1162, 18-A1163, 18-A1164, 18-A1165, 18-A1166, 18-A1167, 18-A1168, 18-A1169, 18-A1170, 18-A1171, 18-A1172, 18-A1173, 18-A1174, 18-A1175, 18-A1176, 18-A1177, 18-A1178, 18-A1179, 18-A1180, 18-A1181, 18-A1182, 18-A1183, 18-A1184, 18-A1185, 18-A1186, 18-A1187, 18-A1188, 18-A1189, 18-A1190, 18-A1191, 18-A1192, 18-A1193, 18-A1194, 18-A1195, 18-A1196, 18-A1197, 18-A1198, 18-A1199, 18-A1200, 18-A1201, 18-A1202, 18-A1203, 18-A1204, 18-A1205, 18-A1206, 18-A1207, 18-A1208, 18-A1209, 18-A1210, 18-A1211, 18-A1212, 18-A1213, 18-A1214, 18-A1215, 18-A1216, 18-A1217, 18-A1218, 18-A1219, 18-A1220, 18-A1221, 18-A1222, 18-A1223, 18-A1224, 18-A1225, 18-A1226, 18-A1227, 18-A1228, 18-A1229, 18-A1230, 18-A1231, 18-A1232, 18-A1233, 18-A1234, 18-A1235, 18-A1236, 18-A1237, 18-A1238, 18-A1239, 18-A1240, 18-A1241, 18-A1242, 18-A1243, 18-A1244, 18-A1245, 18-A1246, 18-A1247, 18-A1248, 18-A1249, 18-A1250, 18-A1251, 18-A1252, 18-A1253, 18-A1254, 18-A1255, 18-A1256, 18-A1257, 18-A1258, 18-A1259, 18-A1260, 18-A1261, 18-A1262, 18-A1263, 18-A1264, 18-A1265, 18-A1266, 18-A1267, 18-A1268, 18-A1269, 18-A1270, 18-A1271, 18-A1272, 18-A1273, 18-A1274, 18-A1275, 18-A1276, 18-A1277, 18-A1278, 18-A1279, 18-A1280, 18-A1281, 18-A1282, 18-A1283, 18-A1284, 18-A1285, 18-A1286, 18-A1287, 18-A1288, 18-A1289, 18-A1290, 18-A1291, 18-A1292, 18-A1293, 18-A1294, 18-A1295, 18-A1296, 18-A1297, 18-A1298, 18-A1299, 18-A1300, 18-A1301, 18-A1302, 18-A1303, 18-A1304, 18-A1305, 18-A1306, 18-A1307, 18-A1308, 18-A1309, 18-A1310, 18-A1311, 18-A1312, 18-A1313, 18-A1314, 18-A1315, 18-A1316, 18-A1317, 18-A1318, 18-A1319, 18-A1320, 18-A1321, 18-A1322, 18-A1323, 18-A1324, 18-A1325, 18-A1326, 18-A1327, 18-A1328, 18-A1329, 18-A1330, 18-A1331, 18-A1332, 18-A1333, 18-A1334, 18-A1335, 18-A1336, 18-A1337, 18-A1338, 18-A1339, 18-A1340, 18-A1341, 18-A1342, 18-A1343, 18-A1344, 18-A1345, 18-A1346, 18-A1347, 18-A1348, 18-A1349, 18-A1350, 18-A1351, 18-A1352, 18-A1353, 18-A1354, 18-A1355, 18-A1356, 18-A1357, 18-A1358, 18-A1359, 18-A1360, 18-A1361, 18-A1362, 18-A1363, 18-A1364, 18-A1365, 18-A1366, 18-A1367, 18-A1368, 18-A1369, 18-A1370, 18-A1371, 18-A1372, 18-A1373, 18-A1374, 18-A1375, 18-A1376, 18-A1377, 18-A1378, 18-A1379, 18-A1380, 18-A1381, 18-A1382, 18-A1383, 18-A1384, 18-A1385, 18-A1386, 18-A1387, 18-A1388, 18-A1389, 18-A1390, 18-A1391, 18-A1392, 18-A1393, 18-A1394, 18-A1395, 18-A1396, 18-A1397, 18-A1398, 18-A1399, 18-A1400, 18-A1401, 18-A1402, 18-A1403, 18-A1404, 18-A1405, 18-A1406, 18-A1407, 18-A1408, 18-A1409, 18-A1410, 18-A1411, 18-A1412, 18-A1413, 18-A1414, 18-A1415, 18-A1416, 18-A1417, 18-A1418, 18-A1419, 18-A1420, 18-A1421, 18-A1422, 18-A1423, 18-A1424, 18-A1425, 18-A1426, 18-A1427, 18-A1428, 18-A1429, 18-A1430, 18-A1431, 18-A1432, 18-A1433, 18-A1434, 18-A1435, 18-A1436, 18-A1437, 18-A1438, 18-A1439, 18-A1440, 18-A1441, 18-A

2015 Mo del Generalissimo José Ma. Morelos y Pavón

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONLLEN EN EL CAPITULO DE  
COMPRAS NUMERO LA-018GYR040-T21-2015

LA-018GYR040-T21-2015  
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACITACION

18	17767	551.535.165.0001	ESTACION DE DIAGNOSTICO	22	375	37
26	17947	551.552.1457.01.01	ENSAYO CAMARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	88	288

LA-018GYR040-T21-2015  
BASE DE DISTRIBUCION

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICION

Signature	Ing. Justo Antonio Sanchez Rodriguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
-----------	--------------------------------------	----------------------------------

LA-018GYR040-T21-2015  
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACITACION

18	17767	551.551.558.0001	ESTACION DE DIAGNOSTICO	22	375	37
26	17947	551.552.1457.01.01	ENSAYO CAMARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	88	288

LA-018GYR040-T21-2015  
BASE DE DISTRIBUCION

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICION

Signature	Ing. Justo Antonio Sanchez Rodriguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
-----------	--------------------------------------	----------------------------------

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



<p>SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA COORDINACIÓN GENERAL DE EQUIPAMIENTO MÉDICO DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO</p>	<p>SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA COORDINACIÓN GENERAL DE EQUIPAMIENTO MÉDICO DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO</p>	<p>SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA COORDINACIÓN GENERAL DE EQUIPAMIENTO MÉDICO DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO</p>	<p>SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA COORDINACIÓN GENERAL DE EQUIPAMIENTO MÉDICO DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO</p>
<p>SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA COORDINACIÓN GENERAL DE EQUIPAMIENTO MÉDICO DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO</p>	<p>SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA COORDINACIÓN GENERAL DE EQUIPAMIENTO MÉDICO DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO</p>	<p>SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA COORDINACIÓN GENERAL DE EQUIPAMIENTO MÉDICO DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO</p>	<p>SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA COORDINACIÓN GENERAL DE EQUIPAMIENTO MÉDICO DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO</p>
<p>SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA COORDINACIÓN GENERAL DE EQUIPAMIENTO MÉDICO DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO</p>	<p>SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA COORDINACIÓN GENERAL DE EQUIPAMIENTO MÉDICO DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO</p>	<p>SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA COORDINACIÓN GENERAL DE EQUIPAMIENTO MÉDICO DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO</p>	<p>SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA COORDINACIÓN GENERAL DE EQUIPAMIENTO MÉDICO DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO</p>
<p>SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA COORDINACIÓN GENERAL DE EQUIPAMIENTO MÉDICO DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO</p>	<p>SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA COORDINACIÓN GENERAL DE EQUIPAMIENTO MÉDICO DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO</p>	<p>SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA COORDINACIÓN GENERAL DE EQUIPAMIENTO MÉDICO DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO</p>	<p>SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA COORDINACIÓN GENERAL DE EQUIPAMIENTO MÉDICO DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO</p>
<p>SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA COORDINACIÓN GENERAL DE EQUIPAMIENTO MÉDICO DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO</p>	<p>SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA COORDINACIÓN GENERAL DE EQUIPAMIENTO MÉDICO DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO</p>	<p>SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA COORDINACIÓN GENERAL DE EQUIPAMIENTO MÉDICO DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO</p>	<p>SECRETARÍA DE SALUD UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA COORDINACIÓN GENERAL DE EQUIPAMIENTO MÉDICO DIVISIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO</p>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS









SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DE BIENES DE EQUIPO Y MOBILIARIO

2010, Año del Centenario de la Revolución Mexicana

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Item	Descripción	Marca	Modelo	Características	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS





SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS  
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENCIÓN Y BIENES  
 DE ALTO VALOR Y MOBILIARIO BÁSICO

ACTA del Comandante José María Escobedo y Pineda.

El presente acta fue elaborado por el Comandante José María Escobedo y Pineda, quien se encuentra en posesión de los originales de los documentos que se detallan a continuación.

NÚMERO DE FOLIO	CONTENIDO	FECHA	OTROS
1	...	...	...
2	...	...	...
3	...	...	...
4	...	...	...
5	...	...	...
6	...	...	...
7	...	...	...
8	...	...	...
9	...	...	...
10	...	...	...
11	...	...	...
12	...	...	...
13	...	...	...
14	...	...	...
15	...	...	...
16	...	...	...
17	...	...	...
18	...	...	...
19	...	...	...
20	...	...	...
21	...	...	...
22	...	...	...
23	...	...	...
24	...	...	...
25	...	...	...
26	...	...	...
27	...	...	...
28	...	...	...
29	...	...	...
30	...	...	...
31	...	...	...
32	...	...	...
33	...	...	...
34	...	...	...
35	...	...	...
36	...	...	...
37	...	...	...
38	...	...	...
39	...	...	...
40	...	...	...
41	...	...	...
42	...	...	...
43	...	...	...
44	...	...	...
45	...	...	...
46	...	...	...
47	...	...	...
48	...	...	...
49	...	...	...
50	...	...	...
51	...	...	...
52	...	...	...
53	...	...	...
54	...	...	...
55	...	...	...
56	...	...	...
57	...	...	...
58	...	...	...
59	...	...	...
60	...	...	...
61	...	...	...
62	...	...	...
63	...	...	...
64	...	...	...
65	...	...	...
66	...	...	...
67	...	...	...
68	...	...	...
69	...	...	...
70	...	...	...
71	...	...	...
72	...	...	...
73	...	...	...
74	...	...	...
75	...	...	...
76	...	...	...
77	...	...	...
78	...	...	...
79	...	...	...
80	...	...	...
81	...	...	...
82	...	...	...
83	...	...	...
84	...	...	...
85	...	...	...
86	...	...	...
87	...	...	...
88	...	...	...
89	...	...	...
90	...	...	...
91	...	...	...
92	...	...	...
93	...	...	...
94	...	...	...
95	...	...	...
96	...	...	...
97	...	...	...
98	...	...	...
99	...	...	...
100	...	...	...

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature and date]





**ANEXO DE SERVICIOS**

**COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y COMPENSACIÓN DE SERVIDORES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ACTIVIDADES DE SERVIDORES DE INGENIERÍA Y AGRICULTORES  
DIRECCIÓN DE EQUIPO Y MANTENIMIENTO**

2016, Año del Supremacismo del Estado y de la Justicia

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO MEXICANO

ORDEN	DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	CONDICIONES DE PAGAMENTO	FECHA DE VIGENCIA	OTROS
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



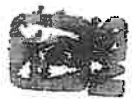
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNOS  
 DEPARTAMENTO DE ASESORIA FISCAL  
 SECCIÓN DE ANÁLISIS Y PLANIFICACIÓN FISCAL

ESTADO DE CUENTAS DE GASTOS DE CAPITAL Y OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES Y SIN MUEBLES

ANEXO 1

Orden	Descripción	Concepto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...





SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 OTROS DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉXICO

2010, Año del Centenario del 1º de Mayo, Heroísmo y Feudalismo.

Alcaldía  
 2010

No.	Descripción	Características	Marca	Modelo	Valor	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS  
 2018, Año del Bicentenario del 10 de Mayo de 1918 y del Bicentenario del 10 de Mayo de 1918.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS

Orden	Nombre	Apellido	Grado	Clase	Antecesor	Fecha	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...



**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ASISTENCIA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y AERIOS  
DIRECCIÓN DE EQUIPO Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO**

1944, Año del Centenario de la Revolución Mexicana

**ANEXO**  
100

No.	Descripción	Unidad	Presupuesto	Clasificación	Observaciones
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...

**ANEXO**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





INSTITUCIÓN DE AHORRO Y CREDITO  
**BANCO DE AGRICULTORES**  
**COMERCIO DE INTERMEDIACION**  
**COMERCIO DE VALORES DE BIENES Y CONTRATO DE SEGUROS**  
**COMERCIO DE VALORES DE BIENES Y CONTRATO DE SEGUROS**  
**COMERCIO DE BIENES Y CONTRATO DE SEGUROS**

Artículo 10 del Reglamento del Banco de Agricultores

LIBRO DE VALORES DE BIENES Y CONTRATO DE SEGUROS

No.	Descripción	Valor	Fecha	Operación	Valor	Fecha	Operación
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...

**ANEXO**  
**DIVISION DE EXPOSICIONES**  
**CONTRATOS**



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2010, Año del Bicentenario José María Morelos y Pavón.

No. Orden	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1	...	...	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...	...	...
7	...	...	...	...	...	...	...
8	...	...	...	...	...	...	...
9	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...
51	...	...	...	...	...	...	...
52	...	...	...	...	...	...	...
53	...	...	...	...	...	...	...
54	...	...	...	...	...	...	...
55	...	...	...	...	...	...	...
56	...	...	...	...	...	...	...
57	...	...	...	...	...	...	...
58	...	...	...	...	...	...	...
59	...	...	...	...	...	...	...
60	...	...	...	...	...	...	...
61	...	...	...	...	...	...	...
62	...	...	...	...	...	...	...
63	...	...	...	...	...	...	...
64	...	...	...	...	...	...	...
65	...	...	...	...	...	...	...
66	...	...	...	...	...	...	...
67	...	...	...	...	...	...	...
68	...	...	...	...	...	...	...
69	...	...	...	...	...	...	...
70	...	...	...	...	...	...	...
71	...	...	...	...	...	...	...
72	...	...	...	...	...	...	...
73	...	...	...	...	...	...	...
74	...	...	...	...	...	...	...
75	...	...	...	...	...	...	...
76	...	...	...	...	...	...	...
77	...	...	...	...	...	...	...
78	...	...	...	...	...	...	...
79	...	...	...	...	...	...	...
80	...	...	...	...	...	...	...
81	...	...	...	...	...	...	...
82	...	...	...	...	...	...	...
83	...	...	...	...	...	...	...
84	...	...	...	...	...	...	...
85	...	...	...	...	...	...	...
86	...	...	...	...	...	...	...
87	...	...	...	...	...	...	...
88	...	...	...	...	...	...	...
89	...	...	...	...	...	...	...
90	...	...	...	...	...	...	...
91	...	...	...	...	...	...	...
92	...	...	...	...	...	...	...
93	...	...	...	...	...	...	...
94	...	...	...	...	...	...	...
95	...	...	...	...	...	...	...
96	...	...	...	...	...	...	...
97	...	...	...	...	...	...	...
98	...	...	...	...	...	...	...
99	...	...	...	...	...	...	...
100	...	...	...	...	...	...	...

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO







SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COMANDANCÍA TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVENCIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS MÉDICAS

2010, Año del Centenario de José María Morelos y Pavón.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**











INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0190

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

### ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACIONES

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**



**ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

LICITACIÓN:	LA-018GYR040-721-2015	FECHA:	05 DE AGOSTO DE 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO	TEJOCOTES NO. 202 PISO 1, COL. DEL VALLE, DELEG. BENITO JUÁREZ, C.P. 03100, MÉXICO, D.F.		
R.F.C.	SIB060516-LH1		
TELÉFONO Y FAX	(0155) 5524-5997, 5534-7295, 5534-7332, 5524-2786 Y FAX 5524-140		
CORREO ELECTRÓNICO	licitaciones@sibimsa.com.mx		

No.	PREI	SAI	PROCEDENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
19	11790	531-528-0116-02.01	ITALIA	UNIDAD DE ELECTROCRUGIA.	26	\$ 115,000.00	\$ 87,975.00	\$ 2,287,350.00
SUBTOTAL								\$ 2,287,350.00
IVA								\$ 365,976.00
TOTAL								\$ 2,653,326.00

(DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.)  
 ...LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL  
DEL LICITANTE

ELIZABETH PETLASCALCO PÉREZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE Y FIRMA

NOTAS  
1 SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C.: SIB060516LH1

Domicilio Fiscal: Tejocotes No. 202, 1er Piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.

Tel./Fax: 5524-5997 / 5534-7295 / 5524-2165 / 5651-8901 / 5524-6265

Lada sin costo D.F. 01 800-800-1000

licitaciones@sibimsa.com.mx

www.sibimsa.com.mx

ANEXOS  
DIVISION



**SIN TEXTO**



0717  
 Dirección de Administración  
 Subdirección de Mobiliario  
 Comisión de Adquisición de Bienes y  
 Compras de Servicios  
 Compras de Bienes de Administración de  
 México, de Inversión y Servicios  
 División de Equipo y Mobiliario México

ACTA CONFERENCIA ALA COMISIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 25 de agosto de 2016, en la División de Equipo y Mobiliario México, ubicada en la calle de Durango No. 297, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06700, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el presente Acta con el objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del proceso de selección de proveedores, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134 Constitucional, 38-58 del Reglamento Interior de la Ley de Administración y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), y el artículo 12 de la Ley de Procedimiento Administrativo (en adelante la Ley), el día de la fecha, en el punto 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Sr. [Nombre], Director del Equipo y Mobiliario México.  
 A continuación se hace referencia en la presente acta, en la que misma se dio a conocer a los participantes el resultado de la adjudicación de los puros 10 y 11, así como a los proveedores que también los licitantes que se presentaron en el punto No. 1 de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley, se comunicó a los participantes el resultado de la adjudicación de los puros 10 y 11, así como a los proveedores que también los licitantes que se presentaron en el punto No. 1 de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley.

1	COMERCIALIZADORA DE BLENDO, S.A. DE C.V.	10	1, 2
2	COMERCIALIZADORA DE BLENDO, S.A. DE C.V.	11	1, 2
3	COMERCIALIZADORA DE BLENDO, S.A. DE C.V.	12	1, 2
4	COMERCIALIZADORA DE BLENDO, S.A. DE C.V.	13	1, 2
5	COMERCIALIZADORA DE BLENDO, S.A. DE C.V.	14	1, 2
6	COMERCIALIZADORA DE BLENDO, S.A. DE C.V.	15	1, 2
7	COMERCIALIZADORA DE BLENDO, S.A. DE C.V.	16	1, 2
8	COMERCIALIZADORA DE BLENDO, S.A. DE C.V.	17	1, 2
9	COMERCIALIZADORA DE BLENDO, S.A. DE C.V.	18	1, 2
10	COMERCIALIZADORA DE BLENDO, S.A. DE C.V.	19	1, 2



0718  
 Dirección de Administración  
 Subdirección de Mobiliario  
 Comisión de Adquisición de Bienes y  
 Compras de Servicios  
 Compras de Bienes de Administración de  
 México, de Inversión y Servicios  
 División de Equipo y Mobiliario México

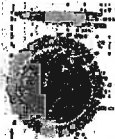
ACTA CONFERENCIA ALA COMISIÓN DEL ACTO DE FALLO

11	DEUMER, S.A.	17	1, 2
12	DINEG, S.A. DE C.V.	18	1, 2
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO Y MOBILIARIO, S.A. DE C.V.	19	1, 2
14	ELECTRICAL Y MEDICAL, S.A. DE C.V.	20	1, 2
15	ESPERANZA MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.	21	1, 2
16	FASE MANUFACTURAS, S.A. DE C.V.	22	1, 2
17	GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	23	1, 2
18	HOSPITAL, S.A. DE C.V.	24	1, 2
19	INSPECTORES OBRAS, S.A. DE C.V.	25	1, 2
20	INSTRUMENTOS OBRAS, S.A. DE C.V.	26	1, 2
21	INSTRUMENTOS OBRAS, S.A. DE C.V.	27	1, 2
22	INSTRUMENTOS OBRAS, S.A. DE C.V.	28	1, 2
23	INSTRUMENTOS OBRAS, S.A. DE C.V.	29	1, 2
24	INSTRUMENTOS OBRAS, S.A. DE C.V.	30	1, 2
25	INSTRUMENTOS OBRAS, S.A. DE C.V.	31	1, 2
26	INSTRUMENTOS OBRAS, S.A. DE C.V.	32	1, 2
27	INSTRUMENTOS OBRAS, S.A. DE C.V.	33	1, 2
28	INSTRUMENTOS OBRAS, S.A. DE C.V.	34	1, 2
29	INSTRUMENTOS OBRAS, S.A. DE C.V.	35	1, 2
30	INSTRUMENTOS OBRAS, S.A. DE C.V.	36	1, 2
31	INSTRUMENTOS OBRAS, S.A. DE C.V.	37	1, 2
32	INSTRUMENTOS OBRAS, S.A. DE C.V.	38	1, 2
33	INSTRUMENTOS OBRAS, S.A. DE C.V.	39	1, 2
34	INSTRUMENTOS OBRAS, S.A. DE C.V.	40	1, 2
35	INSTRUMENTOS OBRAS, S.A. DE C.V.	41	1, 2
36	INSTRUMENTOS OBRAS, S.A. DE C.V.	42	1, 2
37	INSTRUMENTOS OBRAS, S.A. DE C.V.	43	1, 2
38	INSTRUMENTOS OBRAS, S.A. DE C.V.	44	1, 2
39	INSTRUMENTOS OBRAS, S.A. DE C.V.	45	1, 2
40	INSTRUMENTOS OBRAS, S.A. DE C.V.	46	1, 2

1



El presente es un instrumento de fe pública que se otorga en virtud de la Ley de Registros Públicos y del Reglamento de la Ley de Registros Públicos, en el Estado de México, para el otorgamiento de un contrato de compraventa de terrenos de dominio público.



El presente es un instrumento de fe pública que se otorga en virtud de la Ley de Registros Públicos y del Reglamento de la Ley de Registros Públicos, en el Estado de México, para el otorgamiento de un contrato de compraventa de terrenos de dominio público.



0719

0720

ACTA DE COMPROBACION DE LA VERIFICACION DEL ACTO DEL PAGO



ACTA DE COMPROBACION DE LA VERIFICACION DEL ACTO DEL PAGO



De conformidad con lo establecido en el artículo 37, fracción II de la Ley, las propiedades que resulten sobradas con las que se detentan el dominio.

1	ASISTEN S.A. DE C.V.	
2	ASISTEN S.A. DE C.V.	
3	ASISTEN S.A. DE C.V.	
4	ASISTEN S.A. DE C.V.	
5	ASISTEN S.A. DE C.V.	
6	ASISTEN S.A. DE C.V.	
7	ASISTEN S.A. DE C.V.	
8	ASISTEN S.A. DE C.V.	
9	ASISTEN S.A. DE C.V.	
10	ASISTEN S.A. DE C.V.	
11	ASISTEN S.A. DE C.V.	
12	ASISTEN S.A. DE C.V.	
13	ASISTEN S.A. DE C.V.	
14	ASISTEN S.A. DE C.V.	
15	ASISTEN S.A. DE C.V.	
16	ASISTEN S.A. DE C.V.	
17	ASISTEN S.A. DE C.V.	
18	ASISTEN S.A. DE C.V.	
19	ASISTEN S.A. DE C.V.	
20	ASISTEN S.A. DE C.V.	
21	ASISTEN S.A. DE C.V.	
22	ASISTEN S.A. DE C.V.	
23	ASISTEN S.A. DE C.V.	
24	ASISTEN S.A. DE C.V.	
25	ASISTEN S.A. DE C.V.	
26	ASISTEN S.A. DE C.V.	
27	ASISTEN S.A. DE C.V.	
28	ASISTEN S.A. DE C.V.	
29	ASISTEN S.A. DE C.V.	
30	ASISTEN S.A. DE C.V.	

Página 3 de 6

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

31	ASISTEN S.A. DE C.V.	
32	ASISTEN S.A. DE C.V.	
33	ASISTEN S.A. DE C.V.	
34	ASISTEN S.A. DE C.V.	
35	ASISTEN S.A. DE C.V.	
36	ASISTEN S.A. DE C.V.	
37	ASISTEN S.A. DE C.V.	
38	ASISTEN S.A. DE C.V.	
39	ASISTEN S.A. DE C.V.	
40	ASISTEN S.A. DE C.V.	

Se hace constar que...

41	ASISTEN S.A. DE C.V.	
42	ASISTEN S.A. DE C.V.	
43	ASISTEN S.A. DE C.V.	
44	ASISTEN S.A. DE C.V.	
45	ASISTEN S.A. DE C.V.	
46	ASISTEN S.A. DE C.V.	
47	ASISTEN S.A. DE C.V.	
48	ASISTEN S.A. DE C.V.	
49	ASISTEN S.A. DE C.V.	
50	ASISTEN S.A. DE C.V.	

Con base en lo...

Página 4 de 6





[REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]  
 [REDACTED]

[REDACTED]

1	[REDACTED]			
2	[REDACTED]			
3	[REDACTED]			
4	[REDACTED]			
5	[REDACTED]			
6	[REDACTED]			
7	[REDACTED]			
8	[REDACTED]			
9	[REDACTED]			
10	[REDACTED]			
11	[REDACTED]			
12	[REDACTED]			
13	[REDACTED]			
14	[REDACTED]			
15	[REDACTED]			
16	[REDACTED]			
17	[REDACTED]			
18	[REDACTED]			
19	[REDACTED]			
20	[REDACTED]			
21	[REDACTED]			

AEROS  
 DIVISION

[Handwritten signature]





**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0190

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

#### ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

ANEXO 4

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACIONES

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**







ANEXO NÚMERO 40 AL TENDIDO

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Área Administrativa Circulatoria de Monedas Extranjeras, Fianza en el Programa de Reposición

Form with fields: Ciudad de México, Unidad de Fianza, Oficina de Contratos

En la Ciudad de México, en la Unidad Médica del Seguro Social y afección de la empresa de Fianza de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se levan a cabo las actividades de instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes que se describen a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de haberse algún incumplimiento o cualquier otro motivo, la responsabilidad recae en el proveedor del bien, de acuerdo a lo establecido en el contrato que regula la adquisición de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el contrato de Fianza de los Bienes.

1. Descripción general de la(s) unidad(es) recibida(s):

Table with 4 columns and multiple rows, mostly blank or redacted.



Se procede a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de préstamo:

A. Descripción de los bienes:

- La documentación recibida por parte del proveedor corresponde a lo siguiente:
- Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Original y copia de la remisión.
- Usado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el empaque y se verifican las condiciones de conservación y empaque de los bienes:

- B. Condiciones de conservación y empaque de los bienes:
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de especificaciones.
- Que los sellos de origen se encuentren íntegros y no se encuentren rotos, rasgados o dañados por mal manejo.
- Que no presenten daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de especificaciones.
- La cantidad de piezas o sellos y/o otros y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material.
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de especificaciones.
- Que los empaques no se encuentren mojados, rotos o dañados.
- Presente buena conservación de moneda, y sellos, firmados y marcados.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Observaciones:

En la verificación de la verificación de los bienes que se describen en el contrato de Fianza de los Bienes, se procedió a la instalación del bien recibido, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Aspectos de conservación y empaque de los bienes:
- Existe la debida conservación y acondicionamiento entre la cantidad y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realizó de acuerdo a lo establecido por el fabricante.
- La actividad se realizó de acuerdo a lo establecido en la lista de especificaciones, que contiene los requerimientos de conservación, mantenimiento, operación, espacio físico y en su caso, instalaciones especiales de conservación, de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
- La actividad se realizó de acuerdo a lo establecido en el contrato de Fianza de los Bienes.

Observaciones:

NOTA: En caso de no haberse algún incumplimiento o cualquier otro motivo, la responsabilidad recae en el proveedor del bien, de acuerdo a lo establecido en el contrato que regula la adquisición de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el contrato de Fianza de los Bienes.



En relación con las siguientes normas a verificar, se hace constar lo siguiente:

D. Conservación y empaque de los bienes que se describen a continuación:

- La conservación se lleva a cabo conforme a un plan preventivo establecido, a cargo del personal que quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa durante la vigencia de la garantía, a actividad del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: Personal operativo, Método de conservación, Fecha, Estado

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata realizó el mantenimiento de conservación y cuidado de los bienes recibidos, así como el mantenimiento de conservación y cuidado de los bienes que se describen a continuación:
- Dos juegos de manijas de operación de equipo principal y de sus equipos asociados para cada Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manijas de operación de equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manijas de operación de equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manijas de operación de equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manijas de operación de equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manijas de operación de equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manijas de operación de equipo principal y de sus equipos asociados para el Área de conservación de la unidad.

Table with 4 columns: Descripción, Cantidad, Unidad, Observaciones

NOTA: En caso de no haberse algún incumplimiento o cualquier otro motivo, la responsabilidad recae en el proveedor del bien, de acuerdo a lo establecido en el contrato que regula la adquisición de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el contrato de Fianza de los Bienes.

Adicionalmente a la documentación descrita en el inicio de la propuesta, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento, con todas sus fotos y firmas a recibir conforme al contrato de Fianza de los Bienes.



2. Original de constancia de la instalación.

3. Documento comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de no haberse algún incumplimiento o cualquier otro motivo, la responsabilidad recae en el proveedor del bien, de acuerdo a lo establecido en el contrato que regula la adquisición de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el contrato de Fianza de los Bienes.

Se levan la presente nota y se hace constar que el bien(s) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se firma la presente a las 10:00 horas del día 15 de mayo de 1984, en la Ciudad de México, D.F., en el domicilio del suscrito, en presencia de los señores: [Nombres], quienes se encuentran debidamente habilitados para el efecto, en virtud de la autorización que se les otorgó en el contrato de Fianza de los Bienes, y comparecen a este acto en calidad de representantes del Instituto, el Área Administrativa de Fianza de Monedas Extranjeras y el Área de Fianza de los Bienes, así como el Área de Fianza de los Bienes, y se hace constar que el bien(s) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

En fe de lo cual, se firma la presente en la Ciudad de México, D.F., a las 10:00 horas del día 15 de mayo de 1984, en el domicilio del suscrito, en presencia de los señores: [Nombres], quienes se encuentran debidamente habilitados para el efecto, en virtud de la autorización que se les otorgó en el contrato de Fianza de los Bienes, y comparecen a este acto en calidad de representantes del Instituto, el Área Administrativa de Fianza de Monedas Extranjeras y el Área de Fianza de los Bienes, así como el Área de Fianza de los Bienes, y se hace constar que el bien(s) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Table with 4 columns: Descripción, Cantidad, Unidad, Observaciones

LA VERIFICACIÓN DE LOS BIENES QUE COMPONEN LA PRESENTE AGUA, DEBERÁ CONFORMAR LA AGENCIA EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL CONTRATO DE FIANZA DE LOS BIENES.

2. EN CASO DE QUE SE PRESENTE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR DE FIANZA DE LOS BIENES EN LA VERIFICACIÓN DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR DE FIANZA DE LOS BIENES DEBERÁ RESPONSABILIZARSE DE LOS DAÑOS QUE SE OCURRAN EN LA VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.

3. EL PROVEEDOR DE FIANZA DE LOS BIENES DEBERÁ RESPONSABILIZARSE DE LOS DAÑOS QUE SE OCURRAN EN LA VERIFICACIÓN DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS QUE SE OCURRAN EN LA VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.



0201

Informe de avance del Area Administrativa, Climatologica de Entorno, Instalacion de la Unidad Medica y Capacitacion de Personal de la Unidad Medica.

En la Ciudad de Mexico, en la Unidad Medica, siendo las ... horas del día ... del mes ... del año ... en la presente se levantó el presente informe...

NOTA: En caso de detectar algún inconveniente o anomalía que impida el funcionamiento de la Unidad Medica, se deberá reportar al Comité de Seguimiento del Proyecto...

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Table with 4 columns: No. de unidades, Descripción, Cantidad, Observaciones. Contains handwritten entries for various medical equipment.

Se debe verificar que el equipo recibido sea el mismo que el especificado en el contrato...

Table with 4 columns: No. de unidades, Descripción, Cantidad, Observaciones. Continuation of equipment list.

Se debe verificar la conformidad de los sistemas eléctricos, de conformidad con el contrato de referencia...

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- 1. Copias del pedido a contrato, incluyendo la cantidad de sus anexos.
2. Original y copias de la remisión.
3. Listado en el que se detallan las características del equipo, dimensiones, peso y cantidad.



0202

Observaciones: En la fecha indicada en el contrato, se procedió a recibir el equipo y se verificaron las condiciones de entrega y cantidad siguientes:

- a. Condiciones de las mercancías y estado de conservación:
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de especificaciones.
- Que los roles de origen se encuentren íntegros y no se encuentren rotos, rasgados o con partes faltantes.
- Que no presenten daños o alguna falta.
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de especificaciones.
- La cantidad de piezas o ítems y/o cajas y/o bultos.
- No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los empaques no estén involucrados (rotos) y/o faltantes.
- Presente buena conservación de estado, verificando que no haya sido usado.
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Observaciones: Se verificó la conformidad de los sistemas eléctricos y mecánicos de la Unidad Medica...

- a. Entrega del equipo, instalación y capacitación:
- Existe la debida correspondencia y conformidad en cuanto a la cantidad, marca y modelo(s).
- La actividad se realizó de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- La instalación se realizó de acuerdo a lo establecido en la guía técnica, que contiene los requerimientos eléctricos, mecánicos, hidráulicos y aparatos, filtros, y en su caso, instalaciones especiales, así como de acuerdo a las especificaciones del contrato, considerando todas las acciones requeridas.
- Los C... de los equipos se encuentran en conformidad con el representante facultado del proveedor...

Se debe verificar la conformidad de los sistemas eléctricos y mecánicos de la Unidad Medica...

Se debe verificar la conformidad de los sistemas eléctricos y mecánicos de la Unidad Medica...

Se debe verificar la conformidad de los sistemas eléctricos y mecánicos de la Unidad Medica...

Se debe verificar la conformidad de los sistemas eléctricos y mecánicos de la Unidad Medica...

Se debe verificar la conformidad de los sistemas eléctricos y mecánicos de la Unidad Medica...

Se debe verificar la conformidad de los sistemas eléctricos y mecánicos de la Unidad Medica...



El resumen de los resultados del programa de asistencia de personal es el siguiente:

Table with 3 columns: Método, No. de capacitados, Inicio y Fin. Lists training methods like 'Método de enseñanza' and 'Método de aprendizaje'.

Observaciones: El personal de la Unidad Médica de que no hasta recibe la información...

- o El personal de la Unidad Médica de que no hasta recibe la información...
o Dos juegos de manuales de operación del equipo principal...
o Un juego de manuales de operación del equipo principal...
o Un juego de manuales de operación del equipo principal...
o Un juego de manuales de operación del equipo principal...
o Un juego de manuales de operación del equipo principal...
o Un juego de manuales de operación del equipo principal...
o Un juego de manuales de operación del equipo principal...

Table with 4 columns: No. de unidades, Descripción, Cantidad, Observaciones. Summary table for training materials.

NOTA: En caso de detectar algún inconveniente o anomalía que impida el funcionamiento de la Unidad Medica...

Adicionalmente a la documentación especificada en el inicio de la presente...

Original de la remisión de la instalación.

Original del contrato de la capacitación otorgada al personal de la Unidad Medica.

NOTA: En caso de que se detectara algún inconveniente o anomalía que impida el funcionamiento de la Unidad Medica...

Se debe verificar la conformidad de los sistemas eléctricos y mecánicos de la Unidad Medica...



No habiendo otro asunto que hacer constar, en la presente se levantó el presente informe...

Se debe verificar la conformidad de los sistemas eléctricos y mecánicos de la Unidad Medica...

Se debe verificar la conformidad de los sistemas eléctricos y mecánicos de la Unidad Medica...

Se debe verificar la conformidad de los sistemas eléctricos y mecánicos de la Unidad Medica...

Se debe verificar la conformidad de los sistemas eléctricos y mecánicos de la Unidad Medica...

Se debe verificar la conformidad de los sistemas eléctricos y mecánicos de la Unidad Medica...

Se debe verificar la conformidad de los sistemas eléctricos y mecánicos de la Unidad Medica...

Se debe verificar la conformidad de los sistemas eléctricos y mecánicos de la Unidad Medica...

Se debe verificar la conformidad de los sistemas eléctricos y mecánicos de la Unidad Medica...

Se debe verificar la conformidad de los sistemas eléctricos y mecánicos de la Unidad Medica...

Se debe verificar la conformidad de los sistemas eléctricos y mecánicos de la Unidad Medica...

Se debe verificar la conformidad de los sistemas eléctricos y mecánicos de la Unidad Medica...

Se debe verificar la conformidad de los sistemas eléctricos y mecánicos de la Unidad Medica...

Se debe verificar la conformidad de los sistemas eléctricos y mecánicos de la Unidad Medica...



ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA DE OBLIGATORIA DE FIRMADO DE ENTREGA DE BIENES

En la Ciudad de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta la presente Acta para hacer constar que el/los BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with columns for Item, Description, and Quantity. The content is mostly obscured by a large watermark.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with columns for Unit or UMAS, Description, and Quantity. The content is mostly obscured by a large watermark.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for providing reasons for rejection.

Se levanta el presente acta y se hace constar que el/los bien(es) descrito(s) fue(n) entregado(s) íntegramente al proveedor.

Se garantiza el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de los bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ y cuando la nueva fecha de entrega dentro del plazo establecido en la oferta correspondiente para la entrega recepción del bien.

En el caso de que el asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando por triplicado el acta y el margen en original, los que librarán en el presente acta y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del/los bien(es) para el expediente respectivo y hacer entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el título al Administrador del Contrato y una copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

Instrucción de llenado del Acta Administrativa de Obligación de Firmado de Entrega de Bienes

En la Ciudad de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en el domicilio de \_\_\_\_\_ se levanta el presente Acta para hacer constar que el/los BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with columns for Item, Description, and Quantity. The content is mostly obscured by a large watermark.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with columns for Unit or UMAS, Description, and Quantity. The content is mostly obscured by a large watermark.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for providing reasons for rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el/los bien(es) descrito(s) fue(n) entregado(s) íntegramente al proveedor.

Se garantiza el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega de los bien(es) el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ y cuando la nueva fecha de entrega dentro del plazo establecido en la oferta correspondiente para la entrega recepción del bien.

En el caso de que el asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando por triplicado el acta y el margen en original, los que librarán en el presente acta y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del/los bien(es) para el expediente respectivo y hacer entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el título al Administrador del Contrato y una copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.



Se deberá llenar la Unidad de Destino Final de los bienes, especificar y la cantidad de los Anexo No. 2 del presente procedimiento.

Table with columns for Unit or UMAS, Description, and Quantity. The content is mostly obscured by a large watermark.

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONFORMAR LA AUTENTICA DE LOS BIENES QUE SE ENTREGARÁN AL PROVEEDOR LA FORMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE REALICE EL CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FIRMAR LA ACTA SERÁ EL PERSONAL QUE SE ASIGNE PARA CUMPLIR EL PLAZO ESTABLECIDO.
3. EL RESPONSABLE DE FIRMAR LA ACTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE SE HAYA CONFORMADO LA ACTA ADMINISTRATIVA DE OBLIGACIÓN DE FIRMADO DE ENTREGA DE BIENES, PARA LOS BIENES QUE SE ENTREGARÁN AL PROVEEDOR, PARA LOS BIENES QUE SE ENTREGARÁN AL PROVEEDOR, PARA LOS BIENES QUE SE ENTREGARÁN AL PROVEEDOR, PARA LOS BIENES QUE SE ENTREGARÁN AL PROVEEDOR.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

expediente respectivo y hacer entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el título al Administrador del Contrato y una copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

Table with columns for Unit or UMAS, Description, and Quantity. The content is mostly obscured by a large watermark.

- 1. LA TOTALIDAD DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONFORMAR LA AUTENTICA DE LOS BIENES QUE SE ENTREGARÁN AL PROVEEDOR LA FORMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE REALICE EL CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FIRMAR LA ACTA SERÁ EL PERSONAL QUE SE ASIGNE PARA CUMPLIR EL PLAZO ESTABLECIDO.
3. EL RESPONSABLE DE FIRMAR LA ACTA DEBERÁ GARANTIZAR QUE SE HAYA CONFORMADO LA ACTA ADMINISTRATIVA DE OBLIGACIÓN DE FIRMADO DE ENTREGA DE BIENES, PARA LOS BIENES QUE SE ENTREGARÁN AL PROVEEDOR, PARA LOS BIENES QUE SE ENTREGARÁN AL PROVEEDOR, PARA LOS BIENES QUE SE ENTREGARÁN AL PROVEEDOR, PARA LOS BIENES QUE SE ENTREGARÁN AL PROVEEDOR.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0190

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T21-2015

**ANEXO 5 (CINCO)**

**"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

SIN TEXTO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**SIN TEXTO**





SIN TEXTC